Nota DA Nº 80/2021
Asunción, 22 de febrero de 2021

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Nota DNC/Nº 2.266/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, referente al proceso de *Contratación Vía Excepción Nº 03/2021*, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGEN DEL ARROYO MBURICAO EN EL BARRIO TABLADA NUEVA" – ID 389.321,** remitimos las repuestas pertinente acorde a lo solicitado:

1. *Se deberá establecer el día de visita al sitio de obras en el PBC.*

- R.: Favor remitirse a la Adenda de Modificación del Pliego de Bases y Condiciones N° 1, publicado en el SICP

2. *Se observa que la Convocante requiere que el formulario de ofertas cuente con estampillas de la Municipalidad de Asunción que poseen costo, lo cual contradice en principio de Igualdad y Libre Competencia señalado en el inc. b del art. 4° de la Ley 2051/03 y lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/03.*

- R.: AL respecto, se informa solicitudes de las estampillas se encuentran estipuladas en la Ley 881/81 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" que en su artículo 112° dice: "Para las gestiones especiales enumeradas a continuación, serán adheridas estampillas o autenticaciones mecánicas en los sellados de presentación o en los documentos expedidos por la Municipalidad", y más específicamente en el numeral 7, como así también en la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES N° 310/2020, que desarrolla el régimen tributario de la ciudad de Asunción, transcribiendo, actualizando y reglamentando los Tributos Municipales vigentes para el año fiscal 2021. Establece precios, aranceles, cánones y reintegros.

3. *Se consulta a la Convocante el motivo por el cual solicitan copias autenticadas de las documentaciones, lo cual podría restringir o limitar la participación de potenciales oferentes. Tener en cuenta el principio de Igualdad y Libre Competencia señalado en el inc. b del art. 4° de la Ley 2051/03.*

- R.: Se requiere que las copias sean autenticadas por Escribanía publica, a fin de asegurar la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION